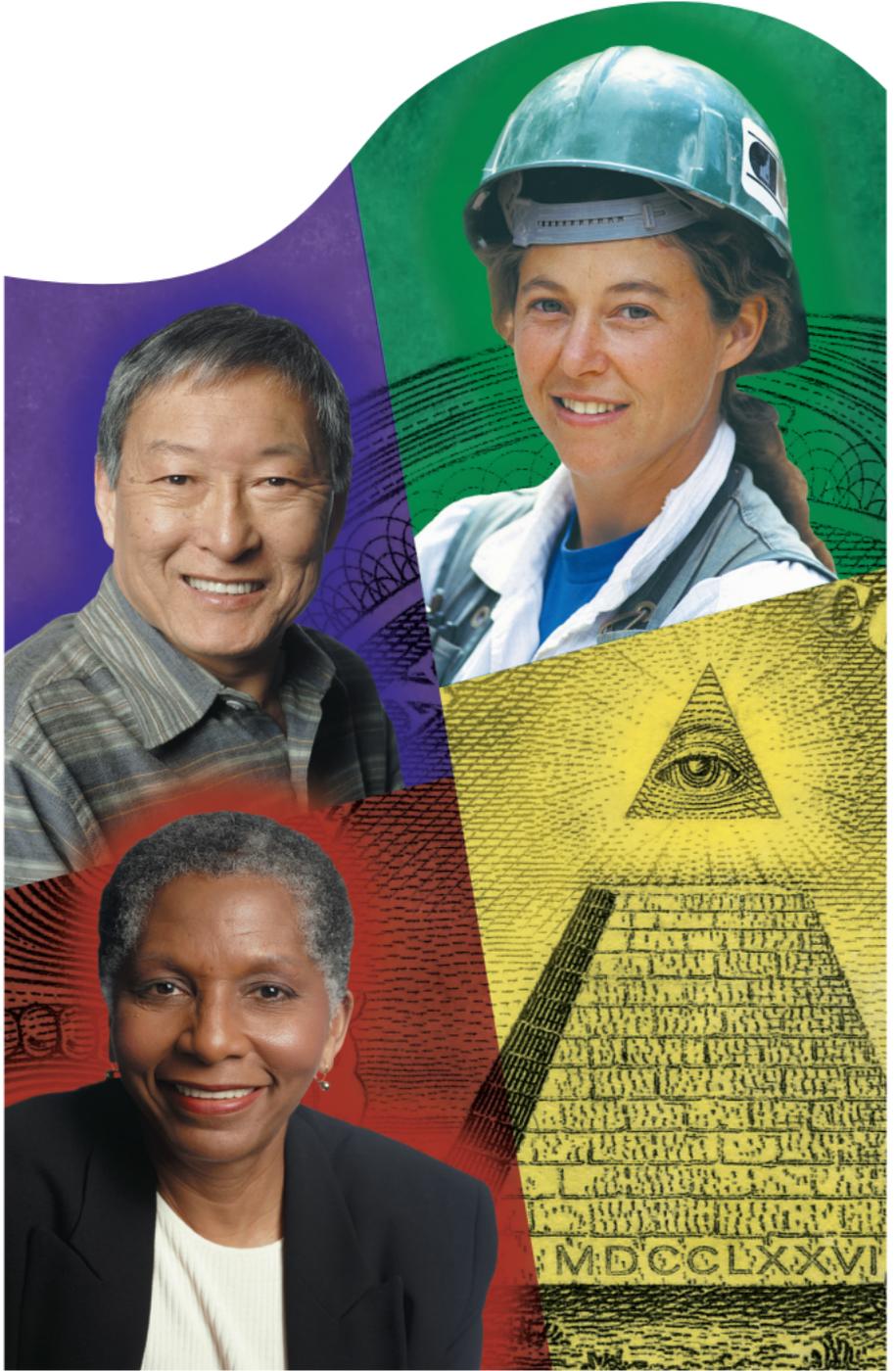


SU PENSIÓN GARANTIZADA



PENSION
BENEFIT
GUARANTY
CORPORATION

Si usted tiene alguna pregunta sobre su plan de pensión o beneficios, favor de comunicarse con su empleador

Para obtener más información sobre el programa de seguro de PBGC, llame a nuestro Centro de Contacto del Cliente gratuitamente al **1-800-400-7242** o visite nuestro sitio Web **www.pbgc.gov**.

Para los usuarios del servicio TTY/TDD, llame al Servicio de Retransmisión Federal, al teléfono gratuito 1-800-845-6136 y pida que lo comuniquen con el 1-800-400-7242.

Nos puede escribir a:

PBGC
Technical Assistance Branch
Suite 930
1200 K Street, N.W.
Washington, DC 20005-4026

La información contenida en este proyecto será proporcionada bajo petición a las personas con discapacidades visuales.

Este folleto resume las reglas de PBGC en el momento de su impresión. Ninguna de la información toma precedencia sobre la legislación, regulaciones o interpretaciones o reglamentación específicas.

Representantes que hablan español están dispuestos a ayudarle en nuestro Centro de Contacto del Cliente—número de teléfono: 1-800-400-7242.

P. ¿Qué es Pension Benefit Guaranty Corporation (PBGC)?

R. PBGC es una agencia federal que fue creada por la Ley de la Seguridad de la Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA, por sus siglas en inglés) con el propósito de proteger los beneficios de pensión de los planes de pensión tradicionales del sector privado, también conocidos como los planes de beneficios definidos. Si su plan de pensión termina (esto se denomina “terminación del plan”) sin contar con los fondos suficientes para abonar todos los beneficios, el programa de seguro de PBGC le pagará el beneficio que le proporcionaba su plan de pensión hasta los límites establecidos por la ley. (La mayor parte de la gente recibe el beneficio completo que ha adquirido antes de que acabara el plan). El financiamiento de nuestra agencia proviene de las primas de seguro que pagan las empresas cuyos planes protegemos, de nuestras inversiones y de los activos de los planes de pensión que tomamos bajo nuestro control, pero no provienen de los impuestos. Su plan de pensión se encuentra asegurado incluso en caso de que su empleador deje de pagar las primas requeridas.

P. ¿Qué tipos de planes están asegurados por PBGC?

R. PBGC asegura planes de beneficios definidos, es decir, el tipo de planes que se comprometen a pagarle un

beneficio mensual específico cuando usted se jubila. PBGC no asegura los planes de jubilación que no prometen cantidades específicas de beneficios (“planes de contribución definida”), tales como los planes de reparto de ganancias o planes 401(k).

Este folleto sólo abarca información acerca de los planes de empleadores individuales, que normalmente son patrocinados por una compañía individual para el beneficio de sus trabajadores.

Otro programa de PBGC asegura los planes de empleadores múltiples que ofrecen coberturas a los trabajadores sindicalizados, de empleadores que no están relacionados, pero que se encuentran en la misma industria, tales como las empresas de camioneros o de construcción.

P. ¿Cómo puedo averiguar si mi plan de pensiones está asegurado por PBGC?

R. La manera más fácil de hacerlo es pedirle a su empleador o al administrador de su plan una copia del “Resumen de la Descripción del Plan” (Summary Plan Description—SPD). El SPD indicará si el programa de PBGC cubre su plan de pensiones o no. Aunque PBGC asegura la mayoría de los planes de beneficios definidos, no cubre algunos de ellos. Por ejemplo, los planes de beneficios que ofrecen los “empleadores de servicios profesionales” (como por

ejemplo los de médicos y abogados) que cuentan con menos de 26 empleados, los grupos de iglesias o los gobiernos federales, estatales o locales, en general, no están asegurados por PBGC.

P. ¿Cuándo puede un empleador terminar un plan de pensiones?

R. Los empleadores pueden terminar su plan de pensiones de dos formas. El empleador puede terminar el plan en una **terminación estándar**, pero sólo después de mostrarle a PBGC que el plan tiene suficiente dinero para pagar todos los beneficios que se les deben a los participantes de dicho plan. El plan deberá comprar una anualidad de una compañía de seguros (que le proporcionará los beneficios de por vida cuando usted se jubile) o, si su plan de pensiones lo permite, deberá otorgarle un pago de la suma total que cubra todo el beneficio que tenga. Antes de comprar su anualidad, el administrador le deberá enviar con anticipación una notificación que identifique la compañía de seguros (o las compañías de seguros) que su empleador puede seleccionar para que le abonen a usted una anualidad. La garantía de PBGC termina cuando su empleador compra su anualidad o le hace el pago completo de la suma total.

Si el plan no cuenta con suficiente dinero para pagar todos los beneficios

de pensiones que se les debe a los participantes, el empleador podrá solicitar que se le otorgue una **terminación por dificultades económicas**, en el caso de que el empleador se encuentre con dificultades financieras. No obstante, PBGC no puede otorgar la solicitud a menos que el empleador pruebe a la corte de bancarrotas o a PBGC, que el empleador no puede mantenerse en operaciones comerciales a menos que se cancele el plan de pensiones. Si se le otorga la solicitud, PBGC normalmente tomará control del plan de pensiones como fiduciario y pagará los beneficios, hasta los límites legales, utilizando activos del plan y los fondos de garantía de PBGC.

P. ¿Cuándo puede PBGC terminar un plan de pensiones?

R. Bajo ciertas circunstancias, PBGC puede tomar acción con base a su propia iniciativa para terminar un plan de pensiones. La mayor parte de las cancelaciones que inicia PBGC ocurren cuando PBGC determina que es necesaria la cancelación del plan a fin de proteger los intereses de los participantes del plan o del programa de seguro de PBGC. PBGC puede hacer esto si, por ejemplo, un plan no será capaz de pagar los beneficios cuando tengan que pagarse.

P. ¿Cómo puedo averiguar si mi plan de pensiones está sub-financiado?

R. Es obligatorio que el administrador de su plan de pensiones le proporcione una notificación anual por escrito informándole sobre la situación del financiamiento de su plan. Además, usted tiene el derecho legal de obtener información acerca del financiamiento de su plan de pensiones solicitándosela por escrito al administrador de su plan de pensiones.

P. ¿Cómo sabré si mi plan de pensiones va a terminar?

R. Si su empleador desea terminar el plan, el administrador del plan de pensiones deberá notificarle a usted por escrito. Usted deberá recibir esta notificación que se denomina *Notificación de la Intención de Terminación* (Notice of Intent to Terminate, en inglés) por lo menos 60 días antes de la fecha propuesta de terminación del plan. Si PBGC es quien va a terminar el plan, nosotros le notificaremos al administrador del plan y, por lo general, publicaremos una notificación acerca de nuestra acción en periódicos de circulación local y nacional.

P. ¿Qué otro tipo de información debo recibir?

R. Dentro del proceso de una

terminación estándar, usted debe recibir una segunda carta denominada *Notificación de los Beneficios del Plan* (Notice of Plan Benefits, en inglés), que describe los beneficios que recibirá, por lo general, a más tardar, seis meses después de la fecha propuesta para la terminación de su plan de pensiones.

En el caso de una **terminación por dificultades económicas o una terminación iniciada por PBGC**, nuestra comunicación con usted empieza en el momento en que tomamos control de su plan de pensiones como fiduciarios. Inicialmente, nosotros le proporcionaremos información general acerca del programa de seguro de pensiones y sobre nuestras garantías. Después que hayamos tenido la oportunidad de examinar los registros, activos, pasivos de beneficios y su participación en el plan, le podremos proveer información más específica sobre sus beneficios individuales.

P. ¿Puedo obtener beneficios adicionales después de la fecha de terminación de mi plan?

R. No. Usted no puede obtener ningún beneficio de pensión adicional después que termina su plan.

P. ¿Qué pasa cuando PBGC asume el control de mi plan de pensión?

R. PBGC revisa los registros de su plan

de pensión a fin de determinar qué beneficios recibirá cada persona. La cantidad que pagamos está sujeta a los límites establecidos por la ley.

Si usted ya se encuentra recibiendo una pensión, nosotros le continuaremos pagando sin ninguna interrupción durante el tiempo que dure nuestra revisión. Estos pagos, un **estimado** de los beneficios que PBGC le puede pagar bajo el programa de seguro, pueden ser menores de lo que usted recibía bajo su plan, pero serán pagados en la forma de anualidad que usted eligió al jubilarse.

Si usted todavía no se ha jubilado, nosotros le pagaremos un beneficio estimado cuando usted sea elegible y solicite a PBGC el inicio de sus pagos. Aproximadamente cuatro meses antes de que usted esté listo para que se le empiecen a pagar sus beneficios, póngase en contacto con PBGC llamando a nuestro Centro de Contacto del Cliente, al número telefónico gratuito 1-800-400-7242 o visite nuestro sitio Web **www.pbgc.gov**.

Nosotros pagamos la mayoría de los beneficios mediante el depósito electrónico directo, enviándole pagos mensuales directamente a su institución financiera. En caso de que usted no desee utilizar el sistema de depósito directo en su cuenta, puede recibir el pago de su beneficio mediante un cheque bancario.

P. ¿Qué pasa si mi beneficio estimado es demasiado alto o demasiado bajo?

R. Si se le pagó menos en sus beneficios, cuando hayamos terminado de hacer nuestros cálculos le compensaremos la diferencia en un sólo pago con interés. Si se le pagó demasiado, es necesario que PBGC recupere el sobrepago. Reduiremos sus pagos mensuales hasta que se haya terminado de pagar la diferencia sin intereses. Las reducciones no serán mayores que el 10 por ciento de cada pago, excepto en circunstancias específicas; en la mayoría de los casos, las reducciones son considerablemente menores que el 10 por ciento.

P. ¿Qué beneficios garantiza PBGC?

R. PBGC garantiza los “beneficios de pensión básicos”, sujetos a los límites legales. Estos beneficios incluyen (1) los beneficios de pensión a la edad de jubilación normal, (2) la mayor parte de los beneficios de jubilación temprana, (3) los beneficios por incapacidad y, (4) anualidades de beneficios para los sobrevivientes de los participantes en el plan. La garantía aplica solamente a los beneficios adquiridos antes que el plan termine; sin embargo, si el plan termina mientras su empleador se encuentra en la bancarrota, la garantía puede ser limitada a los

beneficios adquiridos antes de la bancarrota. Pueden aplicarse limitaciones adicionales para ciertos planes de la industria de aerolíneas. PBGC no garantiza el pago de beneficios de cuidado de la salud, asistencia social, el pago de vacaciones ni de indemnizaciones por despido.

El beneficio de pensión que paga PBGC depende de (1) las estipulaciones de su plan, (2) los límites legales, (3) la forma de su beneficio, (4) su edad, (5) los bienes del plan y, (6) las cantidades (si las hubiera) que PBGC recupere de los empleadores para cubrir los fondos del plan de pensión.

P. ¿Cuál es la cantidad máxima que PBGC puede garantizar pro ley?

R. El beneficio máximo que PBGC garantiza se establece cada año de acuerdo con los dispositivos de ERISA. La garantía máxima aplicable a un plan es fijada en la fecha de terminación del plan excepto en casos donde la terminación ocurre durante la bancarrota de un patrocinador de un plan, en cuyo caso la garantía máxima puede ser fijada en la fecha en la que el patrocinador entró en bancarrota. También se puede aplicar una fecha más temprana en el caso de ciertos planes de la industria de aerolíneas. Para el 2008, la cantidad máxima garantizada es de \$4,312.50 al mes (\$51,750.00 al año) para

los trabajadores que empiezan a recibir beneficios de PBGC a la edad de 65 años. La cantidad máxima garantizada es menor en el caso que usted empiece a recibir pagos de PBGC antes de cumplir los 65 años o si su pensión incluye beneficios para un sobreviviente u otro beneficiario. La cantidad máxima garantizada es más alta si usted empezara a recibir beneficios de PBGC después de cumplir los 65 años. El cuadro que se presenta al final de este folleto indica la garantía máxima de PBGC a distintas edades.

En el caso de ciertos beneficios por incapacidad, se aplican reglas especiales (vea la siguiente pregunta). Otras limitaciones de la garantía que podrían ser aplicables se describen en las preguntas y respuestas que siguen.

P. ¿Cómo se aplica el beneficio máximo garantizado a los beneficios de los trabajadores incapacitados?

R. La cantidad máxima garantizada del beneficio por incapacidad en el 2008— \$4,312.50 al mes (\$51,750.00 al año)—no se reduce según la edad para los trabajadores que comienzan a recibir beneficios de PBGC antes de llegar a los 65 años de edad. Esta regla se aplica si usted cumplió con los requisitos de su plan de pensión para recibir beneficios completos por incapacidad antes de la fecha de

terminación de su plan (o la fecha en la que los trámites de bancarrota de su empleador se iniciaron, si fuera aplicable) ya sea que usted haya solicitado el beneficio o no a esa fecha y usted cuenta con un beneficio de incapacidad otorgado por el Seguro Social para dicha incapacidad.

Los otros ajustes que se puedan hacer a la garantía máxima son los mismos que aquellos para los trabajadores que no estén incapacitados: la cantidad máxima aumenta en caso que usted empiece a recibir los pagos de PBGC después de cumplir los 65 años y se reduce si su pensión incluye beneficios para un sobreviviente u otro beneficiario.

P. ¿Existen otros límites a la garantía de PBGC?

R. Sí. Por ejemplo, si su plan de pensiones fue creado o enmendado para aumentar los beneficios dentro de un plazo de cinco años antes de la fecha de terminación del plan, su beneficio podría no estar completamente garantizado. PBGC garantiza la cantidad mayor del 20 por ciento del aumento del beneficio o \$20 al mes por cada año completo en que el aumento del beneficio se encontraba en vigor. Si usted posee más del 50 por ciento del negocio, límites más estrictos podrían ser aplicables. Si usted posee más del 50 por ciento del negocio, se podrían aplicar límites más estrictos. Si usted

se vuelve elegible para beneficios adicionales como resultado de un evento como el cierre de una instalación que ocurre después del 26 de julio de 2005, y menos de cinco años antes de la fecha de terminación de su plan, no se garantiza el incremento completo. Se pueden aplicar límites adicionales si el plan terminó mientras que su empleador estuvo en trámites de bancarrota y para ciertos planes de la industria de aerolíneas. Además, si su plan de pensión proporciona beneficios suplementarios, tales como pagos temporales, éstos no podrían estar completamente garantizados. En general, PBGC no garantiza ninguna cantidad mensual de pensión que sea mayor al beneficio mensual que su plan de pensiones le habría proporcionado si usted se hubiera jubilado a su edad normal de jubilación.

P. ¿Paga PBGC beneficios al sobreviviente?

R. PBGC paga beneficios al sobreviviente cuando la forma de beneficios que usted eligió (o elija recibir en el futuro por parte de PBGC) ofrece pagos de beneficios al sobreviviente. PBGC le permitirá a todos los futuros jubilados, ya sea que ellos estén casados o no, elegir una forma de beneficios que le proporcione beneficios al sobreviviente.

Si usted está casado y muere antes de haber elegido una forma de beneficios, nosotros pagamos a su cónyuge sobreviviente un beneficio al sobreviviente. Su cónyuge puede comenzar este beneficio a partir de la fecha más temprana en que usted pudiera recibir beneficios de PBGC.

Si usted tiene derecho a recibir un beneficio o se encuentra recibiendo un beneficio al sobreviviente cuando su plan de pensión termina, PBGC continuará pagando sus beneficios al sobreviviente por el período que estipule su plan.

P. ¿Puedo recibir mi beneficio de PBGC en una suma total?

R. Normalmente, nosotros pagamos los beneficios mediante pagos mensuales, de por vida en vez de una suma total. No obstante, si el valor de su beneficio es de \$5,000 o menos usted podrá recibir su beneficio en un pago único.

P. ¿Puedo depositar mi pago de suma total en una Cuenta Personal de Jubilación (IRA, por sus siglas en inglés)?

R. Sí, la mayoría de IRAs u otros planes de jubilación calificados aceptarán su pago de suma total por parte de PBGC. Si usted hace que PBGC deposite su pago de suma total **directamente** en su IRA u otro plan, PBGC no retendrá ningún impuesto del pago que realice. Con este tipo de

pago, que se llama una “transferencia libre de impuestos”, usted no tendrá que pagar impuestos hasta que usted reciba los pagos del IRA u otro plan. Usted puede obtener más información sobre las transferencias libres de impuestos poniéndose en contacto con su oficina local del Servicio de Impuestos Internos (IRS), llamando al 1-800-TAX-FORM o visitando el sitio Web del IRS www.irs.gov.

P. ¿Puedo elegir la forma de mi beneficio de PBGC?

R. Sí. PBGC generalmente le ofrece una variedad de opciones si su anualidad empieza después que PBGC se hace cargo de su plan. Las opciones están detalladas en www.pbgc.gov/about/espanol.htm. Cuando usted se jubile, nosotros le diremos la cantidad que puede recibir bajo cada una de estas opciones de anualidades.

P. ¿Ajustará PBGC mi pensión, anualmente, por inflación?

R. No. No existe el ajuste por costo de vida.

P. Si PBGC toma el control de mi plan, ¿se mantendrán iguales mis deducciones?

R. PBGC sólo retiene los impuestos federales a los ingresos y ciertas deducciones ordenadas por la corte. Usted tendrá que pagar por separado

los impuestos del estado y otras cantidades (tales como el seguro de salud) que ahora se le deducen.

P. ¿En qué consiste el crédito tributario por cobertura de seguro de salud?

R. Ciertas personas que reciben beneficios de PBGC que tienen 55 años de edad o más y que tienen cobertura de seguro de salud de una empresa calificada son elegibles para recibir el Crédito Tributario por Cobertura de Seguro de Salud (HCTC, por sus siglas en inglés) que se encuentra administrado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

El crédito no se encuentra disponible para todo el mundo. Por ejemplo, una persona que recibe beneficios de PBGC y que recibe cierta cobertura de salud específica como Medicare, no será elegible para usar el programa del HCTC. Para obtener más información sobre este programa y acerca de lo que se considera un seguro de salud calificado, usted puede llamar al Centro de Contacto del Cliente del Programa HCTC, al número telefónico gratuito 1-866-628-4282 (los usuarios del servicio TTY/ TDD, pueden llamar al 1-866-626-4282). También puede encontrar mayor información visitando el sitio Web del IRS www.irs.gov/individuals/index.html y seleccionando la opción Health Coverage Tax Credit (HCTC).

Si usted califica para el HCTC, también puede aplicar al fondo “Gap Filler” del Subsidio de Emergencia Nacional [por sus siglas en inglés— NEG (Nacional Emergency Grant)], que está disponible en ciertos Estados para ayudar a las personas a pagar la cobertura de salud calificada hasta que empiezan a recibir el adelanto del crédito tributario a través del Programa HCTC. Contacte al Departamento del Trabajo de los EE.UU. al 1-877-US-2JOBS (1-877-872-5627) y pregunte si su Estado tiene un Programa “Gap Filler” de NEG.

GARANTIAS MAXIMAS MENSUALES DE LA PBGC

Aquí se muestran ejemplos de las cantidades máximas que PBGC puede garantizar para una anualidad de por vida individual, sin beneficios al sobreviviente, para los 65, 62, 60 ó 55 años de edad. El máximo se basa en su edad a la fecha de determinación de su plan o el día que comienza a recibir beneficios de PBGC. La reducción de edad no aplica a ciertos beneficios de jubilación (vea la página 8). La cantidad máxima es menor si el beneficio se paga en una forma que no sea una anualidad de por vida individual, como por ejemplo una forma que proporciona beneficios desobreviviente.

Año en que terminó el plan	Garantía mensual			
	65 años	62 años	60 años	55 años
2008	\$4,312.50	\$3,406.88	\$2,803.13	\$1,940.63
2007	4,125.00	3,258.75	2,681.25	1,856.25
2006	3,971.59	3,137.56	2,581.53	1,787.22
2005	3,801.14	3,002.90	2,470.74	1,710.51
2004	3,698.86	2,922.10	2,404.26	1,664.49
2003	3,664.77	2,895.17	2,382.10	1,649.15
2002	3,579.55	2,827.84	2,326.71	1,610.80
2001	3,392.05	2,679.72	2,204.83	1,526.42
2000	3,221.59	2,545.06	2,094.03	1,449.72
1999	3,051.14	2,410.40	1,983.24	1,373.01

La garantía máxima puede ser determinada en un año anterior si el empleador se encuentra en trámites de bancarrota cuando el plan termina.

Servicio al Cliente

Nuestros clientes merecen nuestro mejor esfuerzo, así como nuestro respeto y cortesía.

Con solo una llamada de usted, nuestro cliente, le diremos:

- *qué se puede hacer de inmediatamente y qué tomará más tiempo*
- *cuando se hará y*
- *quién se encargará de su petición.*

Nosotros le llamaremos si existe algún cambio en base a lo que le dijimos primero, le daremos un reporte, del proceso y le explicaremos lo que pasará después.

Tendremos personal disponible de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes para contestar sus llamadas. Para preguntas de participantes, nuestro Centro de Contacto del Cliente se quedará abierto dos horas más tarde, hasta las 7:00 p.m. Si deja un mensaje, nosotros le regresaremos su llamada dentro de un día laborable hábil.

Nosotros confirmaremos el recibo de su correspondencia en un lapso máximo de una semana después de haberla recibido.

Pension Benefit Guaranty Corporation
1200 K Street, N.W.
Washington, D.C. 20005-4026

www.pbgc.gov

Publicación 1010s de la PBGC
Revisada en enero 2008